



Municipalidad de Surquillo

## ACUERDO DE CONCEJO N° 46-2023-MDS

SURQUILLO, 25 DE JULIO DE 2023

### LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

#### POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de julio de 2023, la alcaldesa presentó un pedido mediante la cual solicita poner en consideración del concejo, el proyecto de Acuerdo de Concejo que modifica la Clausula Sexta del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la empresa Punto Visual S.A de fecha 11 de diciembre de 2018; previo debate respectivo, el Concejo Municipal acordó por mayoría no aprobar la modificación de la Clausula Sexta del Convenio de Cooperación con la empresa Punto Visual S.A, que tiene por finalidad el otorgamiento de bienes y/o servicios en lugar de la prestación dineraria, a favor de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Surquillo, por MAYORIA y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

#### ACORDÓ:

**Artículo 1.** No aprobar la modificación de la Clausula Sexta del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la empresa Punto Visual S.A.

**Artículo 2.** Notificar el presente acuerdo a la empresa Punto Visual S.A.

**Artículo 3.** Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

#### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

DRª. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ  
ALCALDESA